



ORD. /III/Nº

Nº . 7841

ANT.: Oficio de Cierre Nº 7765 de fecha de 20/06/2018; cierre de actividad

MAT.: Apertura de Cuota Anchoveta, Región de Atacama

CALDERA, 20 de Julio de 2018

AVISO APERTURA DE CUOTA

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
III REGION DE ATACAMA.**

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Por Res. Ex Nº 4146 del 11 de Diciembre de 2017, se estableció una cuota de captura del recurso Anchoveta de 13.615 toneladas, para ser extraídas por el sector pesquero artesanal en el área marítima de la III Región de Atacama, en el periodo comprendido entre enero y diciembre del presente año.

En conformidad al volumen desembarcado, la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Atacama mediante Oficio 7765 de fecha 20 de junio de 2018 dispuso el cierre de actividad de este recurso.

Que mediante Res. Ex Nº 2648 del 20 de julio de 2018, se modifica la Res. Ex Nº 4146 en el sentido de que el fraccionamiento de la cuota objetivo de este recurso se incrementa en 14.521.5 toneladas para el periodo de enero-octubre y disminuye en 1 tonelada para el periodo noviembre-diciembre.

Consecuentemente con lo anterior, se levanta la suspensión ordenada en Oficio Ord. Nº 7765 para el periodo enero - diciembre en el área marítima de la III región para el recurso anchoveta, quedando un saldo de 792.21 toneladas para ser extraídas por el sector artesanal.

Por lo anterior, se solicita tomar las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a estas disposiciones.

Atentamente,



GUILLERMO MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGION DE ATACAMA

GML/afa
DISTRIBUCIÓN

- Consejo Zonal III y IV Región
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera
- Capitanía de Puerto de Caldera.
- Capitanía de Puerto de Huasco.
- Capitanía de Puerto de Chañaral.
- STI de Armadores
- Archivo.